

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2014-6619 *Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2014/2015.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2014/2015, se desarrolle conforme a las siguientes:

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales.

1.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

2.- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 2007).

3.- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

4.- Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 8 de febrero).

5.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo (BOC del 20), por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, modificado mediante el Decreto 5/2012, de 26 de enero (BOC del 3 de febrero).

6.- Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 15).

7.- Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior (BOC del 1 de junio).

8.- Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa 10 de marzo de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al consejo orientador que posibilita la incorporación de los alumnos a los ciclos de Formación Profesional Básica para el curso 2014-2015.

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

A.- Procedimiento de admisión en la oferta completa y presencial.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento ordinario de oferta completa y presencial para la admisión del alumnado que desee cursar ciclos de formación profesional básica, ciclos formativos de grado medio o ciclos formativos de grado superior en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2014/2015.

2.- Determinación de vacantes.

Del 2 al 5 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes. Dichas vacantes se establecerán sobre la ratio de 30 alumnos por grupo para los ciclos formativos de grado medio y superior, salvo que, en la autorización de enseñanzas, se les hubiera indicado una ratio distinta o en cursos pasados les fuera autorizada una ratio inferior y subsistan las condiciones que la motivaron.

El número máximo será de 15 alumnos por grupo para los ciclos de formación profesional básica.

Para los centros concertados, la ratio queda establecida en la correspondiente autorización, con el límite máximo establecido en la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y, en su caso, del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización correspondiente en el menor tiempo posible.

Para los ciclos formativos de grado medio y superior las vacantes se distribuirán con los siguientes criterios:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

b) Descontadas las plazas reservadas en el apartado a) y las reservadas para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el 80% de las vacantes que queden se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establecen en el artículo 2º de la Orden 29/2010, de 6 de abril, para cursar formación profesional de grado medio o de grado superior.

c) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos o haya superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad o a deportistas, que no resulten cubiertas, se recuperarán para el cálculo del reparto del 80 y del 20%. A su vez, las vacantes, correspondientes a la letra b) anterior que no se adjudiquen, se sumarán al 20% establecido en la letra c). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstas se sumarán al 80% establecido en la letra b).

En los ciclos de formación profesional básica las vacantes reservadas a personas con discapacidad que resulten no cubiertas se recuperarán para el bloque general de vacantes.

Estas transformaciones de vacantes se llevarán a cabo con anterioridad a la publicación de la lista de solicitudes admitidas y no admitidas y no excederán del número estrictamente necesario para asignar plaza a solicitantes de primera opción en el centro que, de no transformarse las vacantes, resultarían no admitidos.

Las vacantes se publicarán el día 18 de junio.

CVE-2014-6619

3. Solicitudes.

La solicitud se realizará utilizando los modelos normalizados que figuran en el Anexo I - A, B y D de estas Instrucciones. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, los ciclos formativos solicitados y los centros en los que se desean cursar, teniendo en cuenta que solo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

4. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Se presentará una única solicitud en la Secretaría del centro donde se desee conseguir plaza en primera opción. En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, otros ciclos formativos para el supuesto de no ser admitido en el solicitado en primer lugar.

Junto con la solicitud, en el caso de los ciclos de formación profesional básica se presentará el consejo orientador, junto con la aceptación de los padres, para la incorporación a estas enseñanzas conforme a los anexos de la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa 10 de marzo de 2014. En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, junto con la solicitud, se presentará la credencial requerida para acceder al ciclo formativo que se solicita, que conllevará la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso.

En los casos de reserva de plaza, junto con la solicitud y la credencial de acceso al ciclo, se presentará, además, la documentación acreditativa de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Aquellos aspirantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación de plazas. Finalizado el mismo, si quedaran plazas vacantes en alguno de los ciclos solicitados, la Comisión de escolarización les asignará una vacante según el orden de preferencia manifestado en la solicitud.

Solo podrá presentarse renuncia a una solicitud presentada hasta la publicación de las listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos.

Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 23 de junio al 3 de julio, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, solo se admitirán solicitudes en el plazo extraordinario, que será del 1 al 3 de septiembre. Posteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado C de estas Instrucciones.

Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán al solicitante, con indicación de que, si así no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de su presentación, para que los interesados las subsanen en el plazo más breve posible.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 4 de julio.

6. Criterios de selección:

6.1. Ciclos de formación profesional básica:

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes, se empleará el siguiente orden de prioridad:

- a) Alumnado de 17 años de edad.
- b) Alumnado de 16 años de edad que haya cursado 3º de ESO.
- c) Alumnado de 15 años de edad que haya cursado 3º de ESO.

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

- d) Alumnado de 16 años de edad que haya cursado 2º de ESO.
- e) Alumnado de 15 años de edad que haya cursado 2º de ESO.
- f) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el apartado 6.2.1. b) de estas Instrucciones.

Los alumnos que hayan cursado módulos obligatorios en un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en el curso 2013/2014 y quieran incorporarse a un ciclo de formación profesional básica deberán cumplir los criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Se les incluirá en el apartado que les corresponda por edad y estudios cursados, gozando de prioridad en el mismo a efectos de admisión.

La documentación que debe aportarse para la inclusión en el apartado que corresponda es la señalada en el anexo IV.

6.2. Ciclos de grado medio y de grado superior:

6.2.1. Acceso directo.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. En los ciclos formativos de grado medio las certificaciones que se deben aportar a efectos de baremación son las recogidas en el anexo IV de estas Instrucciones. Si algún aspirante, para acceder al ciclo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en este anexo, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta. En los ciclos formativos de grado superior implantados en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación se tendrá en cuenta, a estos efectos, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo indicado en el Anexo II de estas Instrucciones.

b) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por el Comité Técnico de Escolarización Permanente. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z", y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el DNI.

El sorteo tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del viernes 4 de julio de 2014.

6.2.2. Acceso a través de prueba.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

- a) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.
- b) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el apartado 6.2.1. b) de estas Instrucciones.

6.2.3. Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre el historial académico del alumno. El cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de conversión de notas al sistema educativo español, según se indica en el Anexo III.

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los ciclos formativos de formación profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

7. Resolución de las solicitudes.

El proceso de resolución de las solicitudes se ordenará para cada ciclo de acuerdo con las opciones efectuadas por los solicitantes, de modo que los solicitantes de opción inferior tendrán preferencia en todo caso sobre los de opción superior. A estos efectos, se entenderá que la opción inferior es la primera, y la superior la sexta.

- a) Si el número total de plazas vacantes es superior al número total de solicitudes:

El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 8 de julio.

- b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

El órgano competente del centro educativo para decidir sobre la admisión se reunirá el día 4 de julio y resolverá de acuerdo con los criterios previstos en estas Instrucciones.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado y, en estos casos, el órgano competente del centro educativo podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente.

Concluida la baremación, el día 8 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse, en el centro educativo, reclamaciones y renunciaciones a las plazas entre los días 9 a 11 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente del centro educativo el día 11 de julio. El día 14 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y, en su caso, la lista de espera de solicitantes de primera opción no admitidos en el centro, así como los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

8. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 15 y el 18 de julio.

El 22 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de matrícula.

Una vez finalizado el plazo de grabación de matriculaciones, el centro podrá adjudicar las vacantes sobrevenidas a los solicitantes no admitidos exclusivamente en el ciclo que hayan pedido en primera opción y por el orden resultante del proceso de baremación. De cada matriculación que se produzca por esta vía se dará cuenta al Comité técnico de escolarización permanente en la dirección de correo estadistica@ceyjcantabria.com.

Las vacantes a ofertar en el plazo extraordinario de septiembre serán publicadas el día 29 de agosto y no incluirán los ciclos en los que permanezcan solicitantes de primera opción no admitidos.

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

9. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 3 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 4 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del jueves día 4 de septiembre de 2014.

Concluida la baremación, el día 5 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse, en el centro educativo, reclamaciones entre los días 8 a 10 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente del centro el día 10 de septiembre. El día 11 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y, en su caso, la lista de espera de solicitantes de primera opción no admitidos en el centro así como los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

Asimismo, del 1 al 3 de septiembre podrán presentar solicitud de admisión en ciclos de formación profesional básica solicitantes mayores de 17 años que cumplan los requisitos b) y c) del apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, sin título de Formación Profesional o de Educación Secundaria Obligatoria. A estos solicitantes podrán serles adjudicadas las vacantes resultantes del proceso regulado en el presente apartado, dando preferencia a los alumnos que hayan cursado módulos obligatorios en un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) en el curso 2013/2014.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 12 y el 17 de septiembre.

El 18 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

10.- Información que deben facilitar los centros.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) El Decreto 16/2009, de 12 de marzo, la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril y las presentes Instrucciones.
- b) Número de vacantes ofertadas.
- c) Plazo de solicitudes de admisión.
- d) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- e) Período de matrícula ordinaria.
- f) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.
- g) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.
- h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

11.- Constitución de grupos en Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior.

Para poder constituir grupos en ciclos formativos de grado medio y de grado superior será necesario contar con un mínimo de once alumnos matriculados en los ciclos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma.

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

En los grupos, que en el periodo ordinario de admisión, tengan cinco o menos de cinco solicitudes, no se procederá a la adjudicación de plazas. A quienes soliciten se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran, y estas enseñanzas no se volverán a ofertar para este curso en el periodo extraordinario.

B.- Procedimiento de admisión para los ciclos formativos con oferta parcial autorizada.

1. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado que desee cursar enseñanzas de formación profesional de grado medio y de grado superior en la modalidad de oferta parcial en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2014/2015.

2.- Oferta parcial.

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que cuenten con autorización para impartir ciclos formativos en la modalidad de oferta parcial, de conformidad con lo previsto en el Anexo V, aplicarán el mismo calendario del periodo extraordinario de septiembre. Así, las solicitudes se presentarán en el periodo del 1 al 3 de septiembre, ambos inclusive, siguiendo a continuación los procedimientos establecidos en el punto 9 del apartado A de estas Instrucciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte habilitará la aplicación informática específica para la grabación y tramitación de las solicitudes.

El 18 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

3. Determinación de vacantes.

1. Con carácter general, el número de vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta parcial de los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, será de 30. La Dirección General de Personal y Centros Docentes podrá autorizar un número diferente de vacantes, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a solicitud del centro educativo y previo informe del Servicio de Inspección.

2. Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar.

3. Las vacantes que resulten de esta primera adjudicación se distribuirán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado A.2. de las presentes Instrucciones.

4. En aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial, todos los alumnos que en el curso 2013-2014 hayan cursado ciclos formativos en oferta parcial deben concurrir al procedimiento de admisión de alumnos si desean continuar sus estudios. Los centros educativos que oferten ciclos formativos en estas modalidades deberán informar de ello a los alumnos y, más concretamente, de las siguientes cuestiones:

- Características de la matrícula parcial.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

4. Solicitudes.

Los interesados presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo oficial establecido en el Anexo I - C de estas Instrucciones, en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia.

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

Quienes hayan estado matriculados y hayan superado en el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo al que se opta y deseen continuar dichas enseñanzas deberán acreditar tal circunstancia a través de una certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo y la modalidad de la oferta.

5. Lugar y forma.

Las solicitudes, junto con documentación acreditativa, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desea estar escolarizado. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban en el plazo establecido.

6. Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerán las siguientes prioridades:

1. En primer lugar tendrá acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y siempre que pretenda con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, según los siguientes criterios de prioridad:

a) Que lo haya superado en la misma modalidad de oferta en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

b) Que lo haya superado en otra modalidad o régimen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

c) El resto de solicitantes que acrediten la superación de un módulo.

2. Para el resto de los solicitantes de nueva admisión, los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a ciclos formativos serán los previstos para la baremación del expediente académico y los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en oferta completa y presencial.

3. Además, en aplicación del artículo 32 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto de 2010, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para el alumnado que accede al ciclo formativo por primera vez o que no tiene superado ningún módulo profesional, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000.

b) Para el alumnado que tiene superado algún módulo profesional del ciclo formativo, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000, más las horas correspondientes del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

C.- Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a 19 de septiembre.

Una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos, tanto en oferta completa y presencial como en oferta parcial, los centros harán públicas, el 19 de septiembre, las vacantes de módulos profesionales que tengan libres y las ofrecerán, todas ellas, en oferta parcial al alumnado interesado. Para acceder a ellas, los interesados podrán presentar las solicitudes en los propios centros según el modelo que figura en el Anexo I - C, a partir del 22 de septiembre.

Todas estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes hasta el día 20 de octubre.

Los centros irán incorporando, en su caso, a la lista de vacantes, publicada el día 19 de septiembre, las que se generen a causa de anulaciones de matrícula motivadas por inasistencia en el régimen presencial, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden EDU/29/2010.

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

De acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, estas últimas vacantes serán ofrecidas en primer lugar a los alumnos que se encuentren en las listas de espera, si las hubiera, y de acuerdo con la ordenación establecida en las mismas. Si no hubiera lista de espera estas vacantes, como las restantes publicadas el 19 de septiembre, se adjudicarán a quien las solicite por orden de presentación de solicitudes.

A partir del 20 de octubre la adjudicación de vacantes, sea del tipo que sea, y la consiguiente escolarización en ciclos formativos requerirá informe previo del Servicio de Inspección de Educación.

D.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 del Real Decreto 1538/2006 y 12.6 del Decreto 4/2010, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso podrán matricularse en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación Profesional, en las plazas vacantes existentes a partir del 19 de septiembre, en todo los centros. Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son acumulables para la obtención del título. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello, es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de abril de 2014.

La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87



ANEXO I - A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

	Alumno/a	Padre o Tutor	Madre o Tutora																								
Nombre:																											
1º apellido:																											
2º apellido:																											
DNI/NIF:																											
Teléfono:																											
Correo electrónico:																											
Fecha nacimiento:																											
Lugar de nacimiento:																											
Provincia:																											
País:																											
EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X): ☐ Acceso directo ☐ Prueba de acceso ☐ Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X): ☐ Fotocopia DNI / NIE / Pasaporte ☐ Certificado académico ☐ Certificado oficial con nota media ☐ Certificado acreditativo de discapacidad ☐ Certificado de deportista de alto rendimiento ☐ Otros:																									
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):																											
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida para el curso 20..../20.... en el ciclo formativo de grado medio: en el centro En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CICLOS FORMATIVOS</th> <th>CENTROS EDUCATIVOS</th> <th>LOCALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2º</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3º</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4º</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5º</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6º</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> En de de 20.... (Firma del solicitante)					CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD	2º				3º				4º				5º				6º			
	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD																								
2º																											
3º																											
4º																											
5º																											
6º																											

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87



ANEXO I - B

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN
CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: ☐ H ☐ M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:

EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X): ☐ Acceso directo (titulación aportada): ☐ Bachillerato (Artes) ☐ Bachillerato (Ciencias y Tecnología) ☐ Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) ☐ Otros: ☐ Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u> ☐ Para los que han superado la prueba en Cantabria: ☐ Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria: ☐ Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años	Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X): ☐ Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte ☐ Certificado académico ☐ Certificado oficial con nota media ☐ Certificado acreditativo de discapacidad ☐ Certificado de deportista de alto rendimiento ☐ Otros:
---	---

NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de grado superior:

..... en el centro

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En a de de 20.....
(Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87



ANEXO I - C

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL EN
OFERTA PARCIAL, MODULAR Y/O DISTANCIA

DATOS DEL CENTRO:			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Nombre:	
Código postal:		Localidad:	
País:		Provincia:	
Teléfono:		Sexo: ☐ H ☐ M	
Correo electrónico:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:	
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO:			
☐ Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en la misma modalidad de oferta en Cantabria ☐ Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en otra modalidad de oferta en Cantabria ☐ Resto de los casos en los que se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión			
VÍAS DE ACCESO:			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO ☐ Acceso directo Titulación: (ESO o equivalente) ☐ Prueba de acceso ☐ Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X) ☐ Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte ☐ Certificado académico ☐ Certificado oficial con nota media ☐ Certificado acreditativo de discapacidad ☐ Certificado de deportista de alto rendimiento ☐ Certificado de empadronamiento ☐ Certificado de que no se imparte en su Comunidad Autónoma el Ciclo Formativo solicitado en la modalidad de distancia ☐ Otros:	
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ☐ Acceso directo (titulación aportada): ☐ Bachillerato (Artes) ☐ Bachillerato (Ciencias y Tecnología) ☐ Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) ☐ Otros: ☐ Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) Comprobar que la opción de acceso a los ciclos solicitados: ☐ Para los que han superado la prueba en Cantabria: ☐ Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria: ☐ Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años		☐ Materia: Química ☐ Materia:	
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):			
CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA:			
NÚMERO de Módulos profesionales en los que solicita admisión (se relacionarán por orden de preferencia):			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro
1.		10.	
2.		11.	
3.		12.	
4.		13.	
5.		14.	
6.		15.	
7.		16.	
8.		17.	
9.		18.	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.			
En, a de de 20.....			
(Firma del solicitante)			

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87



ANEXO I - D

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN
CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: ☐ H ☐ M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:	País:	

EXPONE que (marcar con una X):

- ☐ Ha cursado 2º de Educación Secundaria Obligatoria
☐ Ha cursado 3º de Educación Secundaria Obligatoria

y adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):

- ☐ Fotocopia del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
☐ Consejo orientador
☐ Documento de aceptación de padres / madres o tutores legales
☐ Certificado acreditativo de discapacidad
☐ Certificado de haber cursado módulos obligatorios en un P.C.P.I. en el curso 2013/14

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo de formación profesional básica:

..... en el centro

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, a de de 20.....
 (Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
 (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

ANEXO II

Título de Técnico Superior en	Preferencia Acceso Modalidad Bachillerato cursada	Preferencia Acceso Materia Cursada
Administración de Sistemas Informáticos en Red	Ciencias y Tecnología	
Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales	
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	Humanidades y Ciencias Sociales	
Animación Sociocultural y Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	
Asesoría de imagen personal y corporativa	Ciencias y Tecnología	
	Humanidades y Ciencias Sociales	
Asistencia a la Dirección	Humanidades y Ciencias Sociales	
Automoción	Ciencias y Tecnología	
Comercio Internacional	Humanidades y Ciencias Sociales	
Construcciones Metálicas	Ciencias y Tecnología	
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ciencias y Tecnología	
Desarrollo de Aplicaciones WEB	Ciencias y Tecnología	
Dirección de Cocina	Ciencias y Tecnología	
Diseño y Amueblamiento	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Ciencias y Tecnología	
Energías renovables	Ciencias y Tecnología	
Estética Integral y Bienestar	Ciencias y Tecnología	
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	Humanidades y Ciencias Sociales	
Gestión Forestal y del Medio Natural	Ciencias y Tecnología	
Guía, Información y Asistencia Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	
Integración social	Humanidades y Ciencias Sociales	
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias y Tecnología	Química
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ciencias y Tecnología	
Mantenimiento Electrónico	Ciencias y Tecnología	
Marketing y Publicidad	Humanidades y Ciencias Sociales	
Mecatrónica industrial	Ciencias y Tecnología	
Paisajismo y Medio Rural	Ciencias y Tecnología	
Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.	Ciencias y Tecnología	
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	
Proyectos de Edificación	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Proyectos de Obra Civil	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ciencias y Tecnología	
Transporte y Logística	Humanidades y Ciencias Sociales	

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

ANEXO III

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**.
- b) Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el ciclo formativo que se solicite (medio o superior).

El Centro irá enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@mpr.es

En el caso del apartado b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Vargas nº 53, 1ª planta, (39010 Santander).

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

ANEXO IV

Ciclos de formación profesional básica

Documentación que debe aportarse
D.N.I. o pasaporte.
Consejo orientador, incluyendo el documento de aceptación de los padres o tutores.
En su caso, certificación de haber cursado módulos obligatorios en un P.C.P.I. en el curso 2013/2014.

Ciclos formativos de grado medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

Ciclos formativos de grado superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

CVE-2014-6619

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

ANEXO V

**Centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional
en la modalidad de oferta parcial.**

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Centro Integrado de Formación Profesional	Técnico en Mecanizado
C.E.P.O. Bajo Deva	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
IES Cantabria	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
IES Cantabria	Técnico en Emergencias sanitarias
IES Nuestra Señora de los Remedios	Técnico en Soldadura y Calderería
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería
IES Santa Clara	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
IES Javier Orbe Cano	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Centro integrado de FP N° 1	Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales
IES Estelas de Cantabria	Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
IES Ricardo Bernardo	Técnico superior en Diseño y Amueblamiento
C.E.P.O. Bajo Deva	Técnico superior en Educación Infantil

JUEVES, 8 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 87

ANEXO VI

CALENDARIO ESCOLARIZACIÓN CICLOS FORMATIVOS CURSO 2014-15

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS						
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
		PUBL. VAC.				
23	24	25	26	27	28	29
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						
30						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES				SORTEO		
				FIN GRAB. SOL.		
7	8	9	10	11	12	13
LIST. PROV.		RECLAMACIÓN				
14	15	16	17	18	19	20
LIST. DEF.		MATRÍCULA				
21	22	23	24	25	26	27
	FIN GRAB. MAT.	ADJ. PLAZAS NO MATRICULADAS				
28	29	30	31			
ADJ. PLAZAS NO MATRICULADAS						

PLAZO EXTRAORDINARIO Y PLAZO DE OFERTA PARCIAL CURSO 2014-15

AGOSTO / SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
25	26	27	28	29	30	31
				PUBL. VAC.		
1	2	3	4	5	6	7
PRESENT. SOL.			SORTEO	LIST. PROV.		
			FIN GRAB. SOL.			
8	9	10	11	12	13	14
RECLAMACIÓN			LIST. DEF.	MATRÍCULA		
15	16	17	18	19	20	21
MATRÍCULA			FIN GRAB. MAT.	PUBL. VAC. MOD.		
22	23	24	25	26	27	28
SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN MÓDULOS PROFESIONALES						
29	30					
MOD. PROF.						

PLAZO ORDINARIO OFERTA COMPLETA Y PRESENCIAL

18 JUNIO	PUBLICACIÓN VACANTES
23 JUNIO A 3 JULIO	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
4 JULIO	SORTEO
4 JULIO	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
8 JULIO	LISTA PROVISIONAL
9 A 11 DE JULIO	RECLAMACIONES
14 JULIO	LISTA DEFINITIVA
15 A 18 JULIO	MATRÍCULA
22 JULIO	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA

PLAZO EXTRAORDINARIO Y OFERTA PARCIAL

29 AGOSTO	PUBLICACIÓN VACANTES
1 A 3 SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
4 SEPTIEMBRE	SORTEO
4 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
5 SEPTIEMBRE	LISTA PROVISIONAL
8 A 10 SEPTIEMBRE	RECLAMACIONES
11 SEPTIEMBRE	LISTA DEFINITIVA
12 A 17 SEPTIEMBRE	MATRÍCULA
18 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA
19 A 26 SEPTIEMBRE	OFERTA PARCIAL (PLAZAS RESTANTES)

2014/6619

CVE-2014-6619